

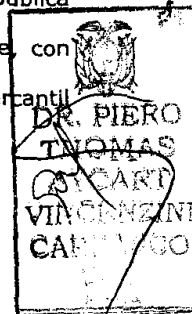
000001

12044



**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE HURIOS S.A.-----**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, por los derechos que representa de HURIOS S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, a nombre y en representación de la compañía HURIOS S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) HURIOS S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Urbina Jado, abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil

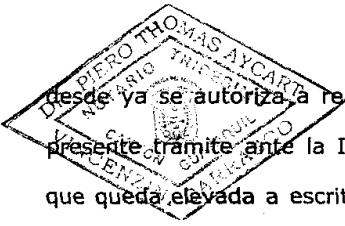


del cantón Guayaquil con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, con fecha veinte de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha tres de septiembre del dos mil doce, la compañía cambió su objeto social y reformó su estatuto social.- **c)** Con fecha veintidós de enero del dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.-

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce, el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, por los derechos que representa de HURIOS S.A., en su calidad de Gerente y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de enero del dos mil catorce.- **b)** Copia del nombramiento vigente del Gerente de la compañía. Agregue Usted, señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien

*SU*



Desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación de presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

RM

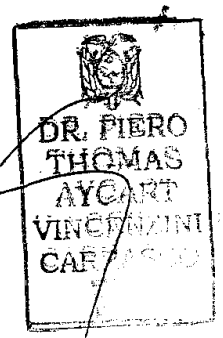
Carlos Ernesto Illingworth Vernaza

C.C. 0902193226

HURIOS S.A.

R.U.C. 0990567670001

Gerente



000003



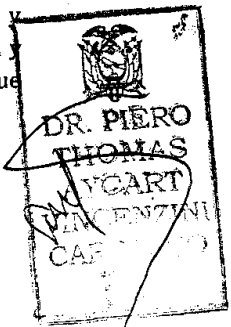
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HURIOS S.A.**

de Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil catorce, a las once de la mañana, ubicado sobre la calle los Ríos número 825 y Hurtado, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **HURIOS S.A.**: la compañía **LOJOA S.A.**, debidamente representada por el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, en su calidad de Presidente, propietaria de quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza y actúa en la secretaría el señor Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,
- PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social.



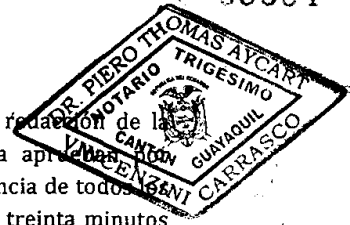
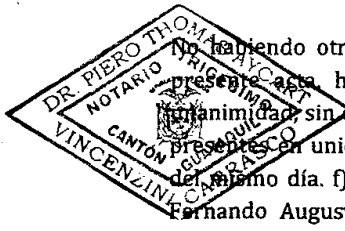
Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Presidente de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo tercero del estatuto social, por el siguiente texto:

**"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en general para los sectores particulares, comerciales e industriales; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (c) adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (d) producir, comprar, vender, importar y exportar productos e insumos para el mantenimiento, readecuación y remodelación de todo tipo de bienes muebles en general; (e) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras; (f) compra, venta, importación, exportación, operaciones de mantenimiento, alquiler de maquinaria y administración de equipos o equipamiento, relacionados y necesarios para los sectores industriales y de la construcción, en general; y, (g) importación y exportación, fabricación, producción, distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo tercero del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

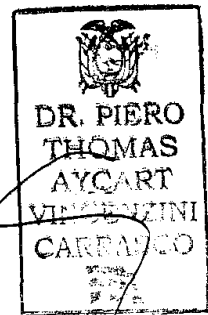


No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Fernando Augusto Illingworth Vernaza, p. LOJOA S.A.-Accionista. f) Fernando Augusto Illingworth Vernaza- Presidente de la Junta. f) Carlos Ernesto Illingworth Vernaza, Secretario de la Junta, Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 22 de enero del 2014.-

*[Handwritten signature]*

**Carlos Ernesto Illingworth Vernaza**  
Secretario de la Junta

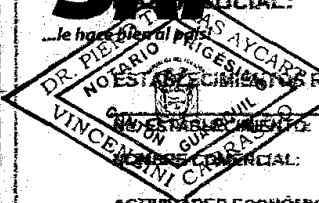


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00005



RUC: 8990557670004  
SOCIAL: HURIOS SA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

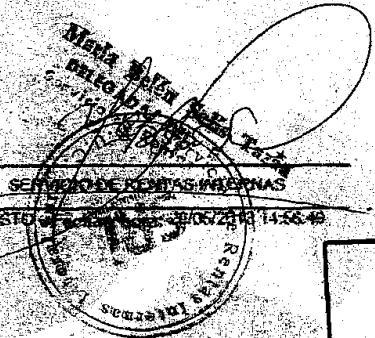
ESTADO ABIERTO MATRIZ  
FEC. INICIO ACT. 16/02/1992  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

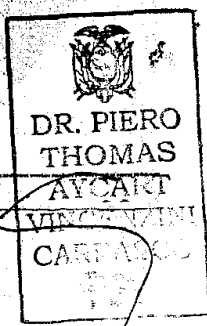
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 825 Intersección: HURTADO  
Referencia: JUNTO A SERVIPAGOS Teléfono Trabajo: 042453463 Email: vsge1504@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

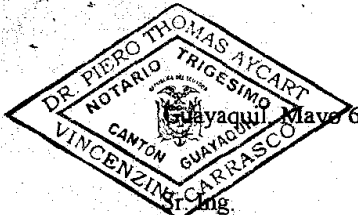


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha: 16/08/2011 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO DE 2011 14:58:49



00006



Guayaquil, Mayo 6 del 2013.

**CARLOS ERNESTO ILLINGWORTH VERNAZA.**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, de la Compañía **"HURIOS S.A."**, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE.**

Conforme al Estatuto Social en su artículo Décimo Tercero y según Escritura de fecha Junio 20 del 2001 ante el Notario Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, suscrita por conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos sociales e inscrita ante el Registrador Mercantil el 18 de Diciembre del 2001; usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma separada e individual, con la limitación que necesitará autorización especial de la Junta General para enajenar o hipotecar los bienes sociales de la Compañía y durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de su cargo.

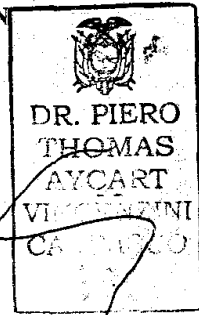
**"HURIOS S.A."** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 3 de Diciembre de 1981, quedando inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Febrero de 1982. Cambió su Objeto Social según Resolución 4621 del 17 de Agosto del 2012 con fecha de Registro Mercantil del 3 de Septiembre del 2012 y de numeración 15808 en la Notaria 3 de la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Arq. **FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA**  
**PRESIDENTE**  
C.I.: 0900843814

**ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA "HURIOS S.A." Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL 6 DE MAYO DEL 2013.**

Ing. **CARLOS ILLINGWORTH VERNAZA**  
**GERENTE**  
C.I.: 0902193226





# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.276  
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **HURIOS S.A.**, a favor de **CARLOS ERNESTO ILLINGWORTH VERNAZA**, de fojas 59.017 a 59.019, Registro Mercantil número 8.969.

ORDEN: 21276



  
AB. GUSTAVO AMADOR BELCADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0574904

0007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
 No. 090219322-6  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ILLINGWORTH VERNAZA  
 ERNESTO  
 FECHA DE EMISIÓN 1954-09-23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DIANA MARIA  
 AGUIRRE CARBO

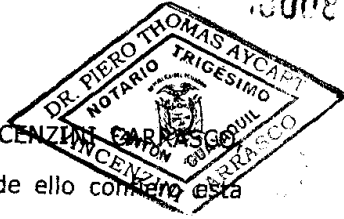
INSTRUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABG-CIVIL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ILLINGWORTH ICAZA FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERNAZA ROBLES MARIANITA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2013-06-19  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 011-0292 0902193226  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ILLINGWORTH VERNAZA CARLOS ERNESTO  
 GUAYAS PROVINCIAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 GUAYAQUIL 1 DE OCTUBRE  
 DANTÓN VINCENZI CARRIOQUIA ZONA  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DR. PIERO  
 THOMAS  
 AYCAÑI  
 VINCENZINI  
 CARRIOQUIA

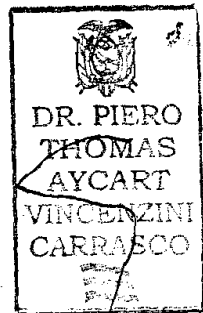
10008



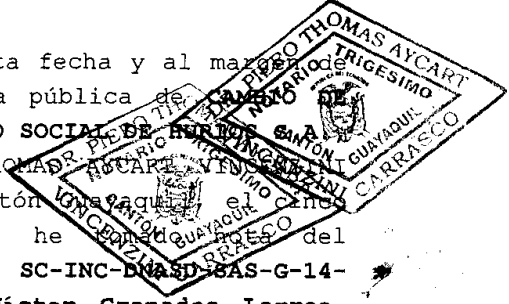
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, y en fe de ello comencé esta

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE HURIOS S.A.,** que selló y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

*[Handwritten signature]*



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA** otorgada ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día de febrero del dos mil catorce, he visto el contenido de la resolución número SC-INC-DNAD-SAS-G-14-0000807, dictada por el abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, con fecha trece de febrero del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, diecisiete de febrero del dos mil catorce. Doy fe.-.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Piero Thomas Aycaz Vincenzini Carrasco  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.422  
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO: 11:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-G-14-0000807, dictada el 13 de febrero del 2014, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía HURIOS S.A., de fojas 15.342 a 15.362, Registro Mercantil número 592. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7422



Guayaquil, 24 de febrero de 2014

REVISADO POR: *GW*

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de *10* fojas, es igual al documento original

Guayaquil, **25 FEB 2014**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 768925

